



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Juridico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

Una tarjeta, muchos intereses y ninguna explicación: contrato anulado por opacidad

La sentencia 355/2025, dictada el 20 de mayo de 2025 por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Orihuela, se suma al cuerpo jurisprudencial que consolida el control de transparencia material como pilar esencial en la contratación de productos financieros complejos, como los créditos *revolving*.

Aunque el tribunal desestima la alegación de usura por criterios estrictamente numéricos, estima la demanda reconvencional del consumidor, declara la nulidad del contrato y sanciona la falta de claridad y de información precontractual adecuada como elementos determinantes del desequilibrio contractual.

En paralelo, la resolución introduce una reflexión relevante sobre la legitimación pasiva en procedimientos en los que el crédito ha sido objeto de cesión. En un contexto de litigación masiva, la sentencia distingue con precisión entre la cesión de crédito y la cesión de contrato, exigiendo la intervención del cedente para poder resolver adecuadamente el fondo del asunto y restituir las cantidades

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |